NYIC 35 YEARS OF BUILDING IMMIGRANT POWER

ESPAÑOL · SPANISH

Herramientas comunitarias del estado de Nueva York

Guía de recursos para neoyorquinos inmigrantes
Enero/febrero de 2023

New York Immigration Coalition
nyic.org

La Coalición de Inmigración de Nueva York desarrolló estas herramientas para brindar un recurso a los miembros de la comunidad y a nuestros socios y aliados que trabajan con ellos. Este material se actualiza de manera regular según las leyes y políticas cambiantes.

La información se actualizó por última vez el: 02.16.2023

Contenidos

- Salud **3**
- Inmigración **4**
- Educación **7**
- Democracia **8**
- Economía **9**
- Conozca sus derechos **11**
- Crímenes de odio **12**
- Recursos del estado de Nueva York **13**

Salud

Seguro médico

- Se vienen cambios importantes para los residentes de Nueva York que estén inscritos en Medicaid, Child Health Plus y Essential Plan.
  - A principios de 2020, se extendió automáticamente la cobertura de las personas inscritas en estos programas debido a políticas federales gubernamentales en materia del COVID-19.
  - Sin embargo, las nuevas leyes federales requieren que el estado de Nueva York retome las revisiones y renovaciones de elegibilidad de las personas inscritas en estos programas. Esto quiere decir que es posible que usted deba tomar algunas medidas para renovar su seguro de salud o el seguro de los miembros de su familia.
  - En la primavera de 2023, comenzaremos a enviar avisos de renovación a todas las personas inscritas en estos programas según sus fechas de finalización de inscripción. Estos avisos incluirán la fecha límite para tomar medidas para renovar el seguro. De lo contrario, se correrá el riesgo de sufrir una brecha de cobertura. Las fechas límite se basarán en las fechas de finalización de inscripción y se realizarán desde el 30 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.
  - Regístrese para recibir alertas de texto de NY State of Health para no perderse las actualizaciones importantes del seguro de salud, incluidas las fechas de renovación:
    - Envíe un mensaje de texto con la palabra INICIAR al 1-866-988-0327.
  - Para obtener más información, visite info.nystateofhealth.ny.gov/COVID-19-Changes
- Los habitantes de Nueva York pueden obtener un seguro médico público y comercial a través de NY State of Health. El período de inscripción abierta para la cobertura 2023 empezó el 16 de noviembre de 2022.
  - Si se inscribe antes del día 15 del mes, obtendrá la cobertura a partir del primer día del siguiente mes. Por ejemplo, debe inscribirse antes del 15 de diciembre de 2022 para obtener una cobertura a partir del 1 de enero de 2023.
- Cómo inscribirse
  - Obtenga ayuda para inscribirse de forma gratuita desde un navegador, en persona o por teléfono. Encuentre un navegador en info.nystateofhealth.ny.gov/ipnavigatorsitelocations
  - Llame al Centro de Servicios de Atención al Cliente de NY State of Health al 1-855-355-5777.
  - Visite la página web nystateofhealth.ny.gov. Un servicio de chat se encuentra disponible en la página web durante el horario del Centro de Servicios de Atención al Cliente para ayudarlo a completar su inscripción.
  - Si usted es residente de la ciudad de Nueva York, llame al 311, envíe el mensaje “CoveredNYC” al 877-877 o visite on.nyc.gov/healthinsurance para obtener ayuda y acceder a más recursos.
- Encuentre información sobre la cobertura de salud en varios idiomas en info.nystateofhealth.ny.gov/InformationalMaterials

Obtenga pruebas gratuitas de COVID-19 a domicilio

- A partir del 15 de enero, la mayoría de las personas que tienen un plan de salud pueden ingresar a Internet, o en una farmacia o tienda, para adquirir pruebas de COVID-19 a domicilio (hasta 8 por mes) sin costo, ya sea mediante reembolso o sin cargo a través de su seguro.
  - Puede acudir a una farmacia o tienda que su plan califique como "dentro de la red", y no tendrá que pagar nada o bien puede recibir un reembolso si envía una reclamación.

Vacúnese hoy mismo

- Las vacunas contra el COVID-19 son GRATIS, sin importar su situación migratoria ni cobertura de seguro.
- Las vacunas están ampliamente disponibles en farmacias, departamentos de salud locales, clínicas, centros de salud federalmente calificados y otros lugares en todo el estado de Nueva York.
  - Visite Vaccines.gov, envíe su código postal por mensaje de texto al 438829 o llame al 1-800-232-0233 (TTY 888-720-7489) para encontrar citas en centros de vacunación cerca de usted.

Inmigración 1/3

Nuevo procedimiento para cubanos, haitianos, nicaragüenses y venezolanos

- El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) anunció un nuevo procedimiento que permite a los nacionales de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela (y a sus familiares inmediatos) solicitar su ingreso en los EE. UU.
- Los individuos elegibles que estén fuera de los EE. UU. y no tengan los documentos de ingreso necesarios pueden ahora ser considerados, según cada caso, para recibir una autorización anticipada para viajar y un permiso de permanencia temporal de hasta dos años por motivos humanitarios.
- Los individuos que participen en este procedimiento deben tener un patrocinador en los EE. UU. que acepte proporcionarles apoyo financiero. Además, deben pasar ciertos controles de seguridad y de antecedentes y cumplir otros criterios de elegibilidad.
- Para obtener más información sobre este programa, visite uscis.gov/CHNV.

Presentación en línea para solicitantes de asilo

- El 9 de noviembre de 2022, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) anunció que algunos solicitantes de asilo afirmativo pueden presentar un formulario I-589 en línea, Formulario de Solicitud de Asilo y de Suspensión de Remoción.
- El 23 de enero de 2023, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) anunció que ciertos solicitantes de asilo afirmativos ahora pueden presentar el formulario I-765 (Solicitud de autorización de empleo) en línea.
- La presentación en línea permite a los solicitantes enviar formularios electrónicamente, verificar el estado de la aplicación en línea y recibir avisos en línea del USCIS. Usted puede presentar un formulario de asilo afirmativo si está físicamente presente en los Estados Unidos.
- Para solicitar un Documento de autorización de empleo (EAD) según su aplicación de asilo pendiente bajo la categoría de elegibilidad (c)(8), usted puede presentar el formulario I-765 150 días después de presentar la solicitud de asilo.

Información para las personas recién llegadas: Formularios de cambio de domicilio y controles del ICE y el ISAP

- Dentro del Gobierno de Estados Unidos, hay muchas agencias de inmigración. El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) es la agencia que aplica las leyes de inmigración, y el Programa de Comparecencia de Supervisión Intensiva (ISAP) es el nombre del programa del ICE para controlar a ciertos inmigrantes.
- Algunas personas deben presentarse con regularidad ante el ICE o el ISAP como parte de su caso. Si ingresó a Estados Unidos cruzando la frontera y se lo detuvo, o si estuvo detenido durante un tiempo después de entrar al país, es posible que tenga controles del ICE o del ISAP.
- Para obtener más información sobre el proceso de control, visite los siguientes sitios:
  - help.asylumadvocacy.org/faqs-ice-isap (inglés)
  - apoyodeasilo.org/preguntas-frecuentes-ice-isap (español)
- Si tiene un caso en el tribunal de inmigración, debe mantener actualizado su domicilio ante el ICE y el tribunal.
  - Para cambiar su domicilio en el tribunal de inmigración, debe presentar el Formulario EOIR-33/IC, disponible en el tribunal de inmigración local o en línea en justice.gov/eoir/formslist.htm. Debe hacer esto en el plazo de 5 días de la mudanza a un nuevo domicilio.
  - Para obtener más información, visite los siguientes sitios:
    - ice.gov/doclib/detention/checkin/changeAddress-en.pdf (inglés)
    - ice.gov/doclib/detention/checkin/changeAddress-es.pdf (español)
- Si tiene un caso con el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS), debe mantener actualizado su domicilio ante el USCIS para asegurarse de recibir la correspondencia y los beneficios en tiempo y forma para evitar demoras en su caso. Para obtener más información, visite uscis.gov/addresschange.

Inmigración 2/3

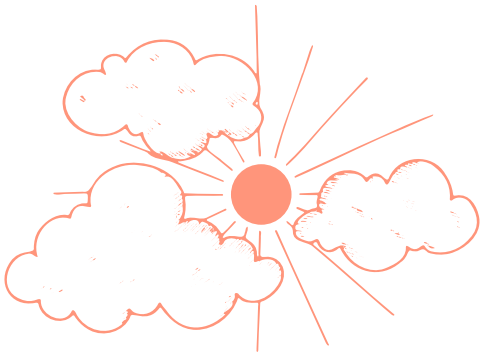

Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)

- El 5 de octubre de 2022, un tribunal federal de apelación de Louisiana dictaminó que la DACA no es un programa legítimo tal como se lo implementa actualmente. El tribunal de apelación devolvió el caso al tribunal de distrito de Texas para su consideración de la nueva regulación de DACA de 2022 del Gobierno de Biden, cuya entrada en vigencia está prevista para el 31 de octubre de 2022.
- El litigio está en curso, por lo que es posible que haya cambios adicionales en el programa.
- Mientras tanto, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) seguirá aceptando y procesando las solicitudes de renovación de la DACA (incluidas las solicitudes de permiso de trabajo y permiso adelantado de regreso). El DHS aceptará, pero no procesará, las solicitudes iniciales de DACA.
  - Si actualmente tiene la DACA, su estado sigue siendo válido.
  - Si su DACA vence pronto, ¡renuévela ahora!
  - Si presentó una solicitud de la DACA inicial por primera vez al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) que aún no ha sido otorgada, esa solicitud quedará pendiente. No se procesará hasta nuevo aviso.
- Las personas que ya recibieron la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) pueden completar los formularios I-821D (solicitud de renovación de la DACA) y I-765 (solicitud de renovación del permiso de trabajo) en línea.
  - Esta posibilidad es para quienes tengan la DACA o cuya DACA haya vencido hace menos de un año.
  - Más información sobre cómo renovar la DACA en línea: uscis.gov/humanitarian/renew-your-daca.

Estatus de Protección Temporal (TPS) y Salida Forzosa Diferida (DED)

- El Gobierno de Estados Unidos puede designar un país extranjero para el TPS si ciertas condiciones, como un conflicto armado o desastres naturales, impiden a los ciudadanos de dicho país poder regresar de manera segura.
- Durante un período establecido, las personas que solicitan y reciben el TPS:
  - Tienen protección contra la deportación.
  - Pueden obtener un permiso de trabajo y un número de Seguro Social.
  - Pueden recibir una autorización de viaje.
  - No pueden ser detenidas por el DHS debido a su estatus inmigratorio.
- El TPS es un beneficio temporal que no deriva en el estatus de residente permanente. Sin embargo, los titulares del TPS pueden solicitar cualquier otro beneficio de inmigración o estatus de no inmigrante para el que sean elegibles.
- Los siguientes países están designados actualmente para el TPS:
  - Afganistán, Birmania (Myanmar), Camerún, El Salvador, Ethiopia, Haití, Honduras, Nepal, Nicaragua, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Siria, Ucrania, Venezuela, Yemen
- Para ver información específica de cada país, los requisitos de elegibilidad, los períodos de inscripción y las últimas actualizaciones, consulte uscis.gov/TPS.
- Todas las personas que soliciten el Estatus de Protección Temporal (TPS), ahora pueden presentar el Formulario I-821, Solicitud de Estatus de Protección Temporal, en línea en uscis.gov/i-821.
- El 30 de diciembre de 2022, el DHS anunció la extensión y redesignación del Estatus de Protección Temporal (TPS) para Yemen durante 18 meses, desde el 4 de marzo de 2023 hasta el 3 de septiembre de 2024.
- El 12 de enero de 2023, el DHS anunció la extensión y redesignación del TPS para Somalia durante 18 meses, desde el 18 de marzo de 2023 hasta el 17 de septiembre de 2024.

Inmigración 3/3

Autorización de empleo para afganos y ucranianos con permiso humanitario de ingreso

- Desde el 21 de noviembre de 2022, algunos ucranianos y afganos con permiso humanitario de ingreso y los familiares que reúnan los requisitos estarán autorizados a trabajar al momento de su llegada. Esto significa que no necesitan esperar que el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) apruebe el formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo, para poder empezar a trabajar en los Estados Unidos.
- Las personas con permiso humanitario de ingreso que reúnan los requisitos solo necesitarán mostrar el formulario I-94 a su empleador para verificar la elegibilidad de empleo. Después de 90 días, deberán mostrar a su empleador un Documento de Autorización de Empleo (EAD), que es un permiso de trabajo, y se los eximirá de la tarifa administrativa del formulario I-765.
- Para conocer más detalles, visite uscis.gov/newsroom/alerts/certain-afghan-and-ukrainian-parolees-are-employment-authorized-incident-to-parole.

Unión por Ucrania

- El 21 de abril de 2022, el presidente Biden anunció un programa para recibir a los ciudadanos ucranianos que huyen de la invasión rusa. Unión por Ucrania ofrece una vía para que los ciudadanos ucranianos y sus familiares directos que se encuentran fuera de los Estados Unidos vengan al país y permanezcan temporalmente gracias a un permiso de permanencia temporal de dos años.
- Quienes participen en el programa Unión por Ucrania deben tener un patrocinador en los Estados Unidos que acepte proporcionarles apoyo financiero durante su estadía.
- Para obtener más información sobre el programa y el proceso de solicitud, visite el sitio web del DHS: dhs.gov/ukraine.

Recursos para afganos refugiados y en libertad condicional

- A partir del 1 de octubre de 2022, la administración de Biden dejó de utilizar el permiso humanitario que permitía a los afganos ingresar a los Estados Unidos. Ahora, el Gobierno se enfocará en reubicar a los evacuados afganos que cumplan con los requisitos en los programas de inmigración que brinden estatus legal permanente.
- El 22 de noviembre de 2022, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) anunció que extenderá y expandirá las excepciones a las tarifas administrativas y procedió con el procesamiento acelerado de solicitudes para algunos nacionales afganos antes del 30 de septiembre de 2023.
- Recursos del gobierno federal:
  - Orientación pública del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) para los afganos: uscis.gov/humanitarian/information-for-afghans
  - "Información sobre el empleo en relación con los titulares de visados especiales para inmigrantes afganos y las personas en libertad condicional" en inglés, dari y pastún: justice.gov/crt/worker-information
- Recursos de asistencia afgana en todo el gobierno federal elaborados por la Oficina de Reasentamiento de Refugiados: acf.hhs.gov/orr/programs/refugees/afghan-assistance-resources
  - Recursos para la reubicación:
  - Estado de Nueva York: Proyecto de Reubicación de Afganos de la Cooperativa de Respuesta de Defensores de Inmigrantes (I-ARC) en immigrantarc.org/afghanistan
  - Ciudad de Nueva York: incluida una guía de los servicios de la ciudad disponibles en darí y pastún en nyc.gov/afghanistanresources
  - Oeste de Nueva York: Búfalo Unido para los Evacuados Afganos en wnyrac.org
  - Albany/capital: lista de recursos en bit.ly/3kvWRZd
  - Ithaca/región de los lagos Finger: Lista de Recursos de Asistencia para Afganistán de Cornell en bit.ly/3CwfFxy
- Formulario de recolección de datos de Human Rights First para identificar a las personas que necesitan ser evacuadas de Afganistán: humanrightsfirst.org/afghan-evacuation

Educación

Asistencia para el cuidado infantil con Promise NYC

- En enero de 2023, la ciudad de Nueva York lanzó Promise NYC, un programa nuevo que proporcionará subsidios para el cuidado infantil a familias con bajos ingresos que tengan hijos indocumentados o sin ciudadanía y que antes no eran elegibles por su estado migratorio.
- El programa brindará asistencia a al menos 600 niños desde enero hasta junio de 2023.
  - Las familias pueden ser elegibles si cumplen los siguientes requisitos:
  - No son elegibles para recibir otros subsidios de cuidado infantil
  - Tienen hijos de entre 0 y 13 años
  - Tienen un ingreso familiar por debajo del 300 % del nivel de pobreza federal
- Se recomienda a las familias presentar sus solicitudes lo antes posible en las siguientes organizaciones comunitarias designadas en su distrito:
  - Bronx y Manhattan: Northern Manhattan Improvement Corporation (212-822-8300, nmic.org/promisenyc)
  - Brooklyn: Center for Family Life (718-438-9500, centerforfamilylife.org)
  - Staten Island: La Colmena (718-442-7700, lacolmenanyc.org)
  - Queens: Chinese-American Planning Council (718-358-8899, cpc-nyc.org)

Año escolar 2022-23

- El NYSED y la Junta Directiva aprobaron las exenciones por COVID-19 para los exámenes Regents en junio de 2020, agosto de 2020, enero de 2021, junio de 2021, agosto de 2021 y enero de 2022. Si un estudiante recibió una exención del examen por COVID-19, NO necesita hacer/volver a hacer ese examen para graduarse. En este momento, no se han aprobado exenciones por COVID-19 para los exámenes de junio de 2022 o agosto de 2022.
  - Para obtener más detalles sobre las exenciones por COVID-19, consulte el "Resumen de los cambios en los requisitos de graduación como consecuencia del COVID-19" de Advocates for Children.
  - Para obtener más detalles sobre los derechos de los estudiantes en los exámenes Regents, consulte "Derechos en los exámenes Regents" de Advocates for Children.
  - La información está disponible en varios idiomas en advocatesforchildren.org/get_help/guides_and_resources/transition.

Ayuda financiera para la universidad y Ley DREAM del Estado de Nueva York

- ¿Necesita dinero para la universidad? El primer paso es completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) del gobierno federal. Es momento de comenzar: el dinero federal y estatal se distribuye por orden de llegada. Realice la solicitud en studentaid.gov/FAFSA.
- Reciba ayuda en UnderstandingFAFSA.org, un sitio web que brinda orientación y recursos para estudiantes y familias que necesitan dinero para asistir a la universidad.
  - La Guía gratuita con instrucciones de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) para los estudiantes de escuelas secundarias está disponible en 10 idiomas.
  - El sitio web ha actualizado algunas páginas con instrucciones para los estudiantes indocumentados y las familias de inmigrantes.
- La Ley DREAM Senador José Peralta del Estado de Nueva York otorga a los estudiantes indocumentados y aquellos que cumplan otros requisitos acceso a becas y subvenciones administradas por el estado de Nueva York para ayudar con los gastos de su educación superior.
  - Para obtener más información o enviar una solicitud, visite hesc.ny.gov/dream.

Democracia

Para obtener más información sobre nuestros sistemas electorales y cómo funcionan, mire los siguientes videos:

- **Inglés: youtu.be/-F-xuJ04NpI**
- **Español: youtu.be/kkaEnGIk-pY**

Elecciones primarias: 27 de junio de 2023

- El último día para registrarse para votar en estas elecciones primarias, o para cambiar la dirección, es el 17 de junio de 2023.
- Para participar en las elecciones primarias en el estado de Nueva York, debe estar registrado en uno de los partidos que serán parte de las elecciones.
  - Si actualmente no está afiliado a ningún partido, pero le gustaría inscribirse en uno, o si desea cambiar su afiliación a otro partido, debe completar un nuevo formulario de registro para votantes, en el que indique su cambio.
  - El último día para cambiar su inscripción a un partido para las elecciones primarias de junio de 2023 es el 14 de febrero de 2023.
- Para revisar su registro de votante y afiliación con un partido, visite voterlookup.elections.ny.gov.
  - Si tiene preguntas sobre el estado del registro, comuníquese con la Junta Electoral de su condado en www.elections.ny.gov/CountyBoards.html
  - NYC residentes: visite vote.nyc

Inscríbase para votar

- Puede registrarse para votar si es mayor de 16 años, ciudadano de EE. UU. y residente de NY durante al menos 30 días antes de la elección.
  - Si tiene 16 o 17 años, puede registrarse previamente para votar, pero no puede votar hasta cumplir los 18 años.
  - No puede registrarse para votar si está en prisión por una condena por un delito grave o un tribunal determina que es mentalmente incapaz.
- Junta de Elecciones del Estado de Nueva York: www.elections.ny.gov/VotingRegister.html
- Junta de Elecciones de la Ciudad de Nueva York: vote.nyc/page/register-vote
- Inscríbase en línea (si tiene licencia, permiso de conducir o identificación de no conductor del estado de Nueva York): voterreg.dmv.ny.gov/MotorVoter
- Solicite un formulario de registro impreso por teléfono (disponible en inglés o español): 1-800-FOR-VOTE (1-800-367-8683).
- ¿No está seguro sobre si está registrado para votar? Revise su estado de registro como votante en voterlookup.elections.ny.gov.

Nuestra ciudad, nuestro voto (ciudad de Nueva York)

- En junio de 2022, un juez del Tribunal Supremo Estatal del Condado de Richmond derogó la Ley local 11-2022, también conocida como Ley "Our City Our Vote" (Nuestra ciudad, nuestro voto), que habría concedido derechos electorales municipales a alrededor de 1 millón de residentes neoyorquinos en 2023.
- La Ciudad ha presentado una apelación de la decisión, lo que significa que la ley seguirá estando en litigio y que su implementación permanecerá interrumpida.

Economía 1/2

Presentación de la declaración de impuestos en 2023

- ¡Ya comenzó la temporada de declaración de impuestos de 2023! El Servicio de Impuestos Internos (IRS) ya se encuentra aceptando y procesando las declaraciones del año fiscal 2022. La fecha límite para la presentación es el martes 18 de abril de 2023.
- Estos son algunos cambios importantes correspondientes al año fiscal 2022:
  - Algunas deducciones de impuestos que habían sido ampliadas en 2021 volverán a los niveles de 2019. Esto significa que los contribuyentes afectados podrían recibir un reembolso menor en comparación con el año fiscal anterior. Los cambios se aplican a los montos correspondientes al Crédito Tributario por Hijos (CTC), la Deducción en el Impuesto sobre la Renta (EITC) y el Crédito por Cuidado de Hijos y Dependientes.
    - Quienes recibieron $3,600 por dependiente en 2021 en virtud del CTC recibirán $2,000 (en caso de ser elegible) para el año fiscal 2022.
    - Con respecto a la EITC, los contribuyentes elegibles sin hijos que recibieron aproximadamente $1,500 en 2021 recibirán un máximo de $560 en 2022.
    - El Crédito por Cuidado de Hijos y Dependientes reembolsará un máximo de $2,100 en 2022 y no de $8,000 como en 2021.
  - A diferencia de 2020 y 2021, no hubo nuevos pagos de estímulo en 2022, por lo que los contribuyentes no deben esperar recibir ningún pago adicional.
  - Para obtener más información sobre los cambios que podrían afectar su declaración de impuestos, visite irs.gov/newsroom/important-tax-alerts-and-news.
- ¿Necesita ayuda para la presentación de sus impuestos?
  - Puede obtener asistencia gratuita para la preparación de impuestos por parte de voluntarios certificados por el IRS del Centro de Asistencia Voluntaria al Contribuyente (VITA), el Centro de Asesoramiento Fiscal para Adultos Mayores (TCE) y los diversos programas de asistencia tributaria.
    - Puede acceder a estos servicios si su ingreso es inferior a los $60,000, si es mayor de 60 años o si tiene una discapacidad o un dominio limitado del inglés.
    - Para obtener más información y encontrar un centro cercano, visite irs.gov/VITA.
  - Puede ponerse en contacto de manera virtual con los voluntarios certificados por el IRS para que le preparen la declaración en GetYourRefund.org.
    - Este servicio es gratuito si su ingreso es inferior a los $66,000 y se lo recomendamos si tiene facilidad con la tecnología.
  - Puede preparar y presentar su declaración a través de IRS Free File en irs.gov/freefile
    - Si su ingreso es inferior a los $73,000, puede recibir orientación de asistencia para la preparación de declaraciones.
- Presentación de la declaración de impuestos con un número de identificación fiscal individual (ITIN)
  - Los ITIN están disponibles para aquellas personas que deben tener un número de identificación fiscal de los EE. UU., pero que no tienen un número del Seguro Social (SSN) o no son elegibles para tenerlo. El ITIN le permite presentar las declaraciones de impuestos y solicitar deducciones de impuestos para las que pueda ser elegible.
  - Para obtener más información sobre las solicitudes, las deducciones de impuestos para las que pueda ser elegible y demás beneficios de obtener un ITIN, visite taxoutreach.org/tax-filing/itin
- ¡Cuidado con las estafas! El IRS nunca le enviará un mensaje de texto o un correo electrónico, ni se pondrá en contacto con usted a través de las redes sociales para pedirle información personal o financiera.
  - Obtenga más información sobre estafas fiscales recientes y sobre cómo reconocer e informar de una en irs.gov/alerts

Economía 2/2

Aumento del salario mínimo

- A partir del 1 de octubre de 2022, el salario mínimo para los asistentes de servicios de salud a domicilio se ha incrementado a $17.00 dólares por hora en la ciudad de Nueva York, Long Island y Westchester y a $15.20 dólares por hora para el resto del estado de Nueva York.
- Desde el 31 de diciembre de 2022, el salario mínimo general para los trabajadores que estén fuera de la ciudad de Nueva York, Long Island y Westchester aumentará a $14.20 dólares por hora.
- Para conocer información general sobre las regulaciones del salario mínimo del estado de Nueva York, visite dol.ny.gov/minimum-wage-0

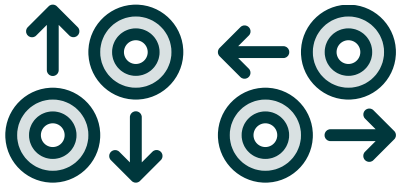

Programa de crédito fiscal para costos de capital del COVID-19

- El programa de crédito fiscal para costos de capital del COVID-19 de $250 millones brinda asistencia financiera a las pequeñas empresas del estado de Nueva York que tuvieron que hacer frente a los costos operativos relacionados con la pandemia, desde cambios estructurales y la creación de mejoras hasta materiales y suministros relacionados con la salud.
- El programa está abierto para pequeñas empresas que operen en el estado de Nueva York con 100 empleados o menos y con ingresos brutos inferiores a los $2.5 millones de dólares. La empresa debe haber incurrido en al menos $2,000 de gastos admisibles entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.
- Las pequeñas empresas pueden recibir un crédito fiscal del 50 % de los gastos admisibles hasta un máximo de $25,000 dólares en créditos fiscales basados en gastos admisibles de $50,000 dólares.
- Para obtener más información e inscribirse, visite esd.ny.gov/covid-19-capital-costs-tax-credit

Programa de Subvenciones de Financiamiento Semilla del Estado de Nueva York

- El Programa de Subvenciones de Financiamiento Semilla del Estado de Nueva York brinda asistencia a las pequeñas empresas en etapa inicial para lograr el éxito en una economía en recuperación en el estado de Nueva York.
- El monto de las subvenciones es de $5,000 a $25,000.
- Elegibilidad:
  - Ser una microempresa, empresa pequeña u organización cultural y artística con fines de lucro que actualmente sea viable, incluidos los contratistas de arte independientes.
  - Haber comenzado a funcionar a partir del 1 de septiembre de 2018 y haber estado en funcionamiento durante al menos seis meses antes de enviar una solicitud.
  - Se permite solo una subvención por número de identificación de empleador (EIN) o número de Seguro Social (SSN) de la empresa.
  - No haber calificado para la asistencia para empresas dentro del Programa de Subsidios de Recuperación para Pequeñas Empresas en la Pandemia del COVID-19 del Estado de Nueva York.
- Para obtener más información sobre la elegibilidad, los requisitos de documentación y los costos elegibles, y para enviar una solicitud, viste nyseedgrant.com. Las guías para la solicitud están disponibles en varios idiomas.

Fondo de Oportunidades para Pequeñas Empresas de la ciudad de Nueva York

- El Fondo de Oportunidades para Pequeñas Empresas de la ciudad de Nueva York brinda capital flexible con una tasa de interés baja fija y servicios de apoyo gratuitos para empresas a todos los propietarios de pequeñas empresas y emprendedores emergentes de los cinco distritos de la ciudad de Nueva York.
  - Sin calificación crediticia mínima
  - Préstamos de hasta $250,000 con una tasa de interés fija del 4 %
  - Asistencia gratuita a empresas de prestamistas locales de confianza impulsados por una misión
  - Proceso de solicitud sencillo
  - Sin tasas de solicitud
  - Disponible para empresas en todas sus etapas – desde emprendimientos hasta empresas en ampliación o recuperación
- Para obtener más información y presentar su solicitud, visite sbsopportunityfund.nyc

Conozca sus derechos

Los miembros de la comunidad y los aliados deben ser conscientes de sus derechos siempre que traten con el Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE), la Patrulla Fronteriza u otras autoridades que hagan cumplir la ley.

Si es detenido por inmigración o la policía, recuerde lo siguiente:

- Mantenga la calma. No corra. No se resista ni obstruya al oficial.
- No brinde información falsa en sus documentos.
- Tiene derecho a permanecer en silencio. Todo lo que diga puede ser usado en su contra.
- Si los oficiales le solicitan registrarlo a usted o a sus pertenencias, tiene el derecho a decir que no.
- Sin embargo, no se puede resistir físicamente.
- La policía puede inspeccionar su ropa si sospecha que tiene un arma.
- Si no es ciudadano estadounidense, y un agente de inmigración solicita sus documentos migratorios, debe mostrarlos si los tiene con usted.
- Si la policía lo retiene, lo detiene o lo acosa, intente obtener el nombre, el número y cualquier otra información de identificación del oficial.
- Usted o alguien más de la comunidad puede grabar o filmar las interacciones con la policía. También puede escribir lo que sucedió después de que los oficiales se hayan ido.
- Es ilegal que los oficiales de policía retengan, detengan, registren o deporten a personas por motivos de raza, nacionalidad, religión, sexo u etnia.

Puede informarle sobre interacciones con los oficiales federales al Proyecto de Defensa del Inmigrante (Immigrant Defense Project, IDP).

El IDP también proporciona información legal y referencias a inmigrantes que han sido arrestados, multados o condenados por un delito. Llame al 212-725-6422 o envíe un correo electrónico a info@immdefense.org.

Espacios privados

- Su hogar y otros "espacios privados" (como las áreas exclusivas para empleados en un lugar de trabajo) tienen protecciones especiales que no tienen los espacios públicos. Los oficiales solo pueden ingresar a espacios privados si tienen su consentimiento o le muestran una orden judicial (firmada por un juez)

Áreas protegidas

- El 27 de octubre de 2021, el Departamento de Seguridad Nacional emitió una nueva política que limita el accionar de cumplimiento del ICE y de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) en "áreas protegidas" o cerca de ellas.
- Las áreas protegidas incluyen, entre otras, escuelas y otras instituciones educativas o eventos; centros de atención médica; lugares de culto; lugares donde se reúnen los niños; centros de servicios sociales; centros de respuesta ante desastres o emergencias; ceremonias, como bodas y funerales, y manifestaciones públicas, como desfiles y marchas.
- En el estado de Nueva York, los oficiales federales de inmigración no pueden arrestar a personas que se encuentren en los juzgados estatales, locales o municipales o que vayan o salgan de ellos, sin una orden judicial.

Tenga cuidado con el fraude de inmigración

- La ley de inmigración es complicada. Tenga cuidado al hablar de su situación con cualquier persona o empresa.
- Solo debe hablar con un abogado o un representante acreditado por el Departamento de Justicia (DOJ) para obtener asesoramiento legal sobre su situación.
- Nunca obtenga ayuda de inmigración de un “notario”, un agente de viajes, un preparador de impuestos o un preparador de formularios. En los Estados Unidos, un “notario” NO es un abogado.

Si necesita ayuda con su caso o tiene preguntas generales sobre inmigración, llame a la línea directa de la oficina para nuevos estadounidenses Oficina para Nuevos Americanos al 1-800-566-7636.

Crímenes de odio

En los últimos meses, se ha denunciado una mayor cantidad de crímenes de odio en contra de miembros de la comunidad de inmigrantes.

¿Qué es un crimen de odio?

- Un crimen de odio es un delito motivado por prejuicios.
- Una persona comete un crimen de odio cuando uno de una serie específica de crímenes se comete contra una víctima por una percepción o creencia sobre su raza, color, nacionalidad, ascendencia, género, religión, práctica religiosa, edad, discapacidad u orientación sexual, o cuando ese acto se comete como resultado de ese tipo de percepción o creencia.
- El gobernador Cuomo creó la Unidad de Crímenes de Odio para combatir el aumento de denuncias de amenazas, acoso y violencia motivados por prejuicios en todo el estado de Nueva York.
- Cuando se denuncian crímenes de odio, toda la información sobre su experiencia, identidad, etc. es confidencial.

Si ve algo o es víctima de un crimen de odio, denúncielo a la policía y llame a la División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York. Llame al 1-888-392-3644 o envíe "HATE" por mensaje de texto al 81336.

Si usted o alguien que conoce ha sido víctima de un crimen, es posible que la Oficina de Servicios del Estado de Nueva York pueda ayudar con facturas médicas y gastos de asesoramiento, gastos funerarios y de entierro, pérdida de ingresos y otros tipos de asistencia. Llame al 1-800-247-8035 o visite ovs.ny.gov.

Para residentes de la ciudad de Nueva York y condados vecinos

En la ciudad de Nueva York:

- Defensor del Pueblo
  - 212-669-7250
- Fiscal de Manhattan
  - 212-335-3100
  - manhattanda.org/victim-resources/hate-crimes
- Fiscal de Brooklyn
  - 718-250-4949
  - brooklynda.org/hate-crimes-bureau
- Fiscal de Queens
  - 718-286-6000
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York
  - 718-722-3131
  - nyc.gov/cchr
- Asistencia a víctimas Safe Horizon
  - 1-866-689-4357

Fuera de la ciudad de Nueva York:

- Fiscal del condado de Nassau
  - 526-571-3505
  - nassauda.org
- Fiscal del condado de Nassau, Oficina de Asuntos de Inmigración
  - 516-571-7756
- Directora Ejecutiva del condado de Nassau Laura Curran
  - 516-571-3131
- Fiscal del condado de Suffolk
  - 631-853-4161
  - suffolkcountyny.gov/da
- Departamento de Policía del Condado de Suffolk, Unidad de Crímenes de Odio
  - 631-852-6323
- Suffolk County, Department of Minority Affairs
  - 631-853-4738
- Westchester County, Human Rights Commission
  - 914-995-7710
  - humanrights.westchestergov.com

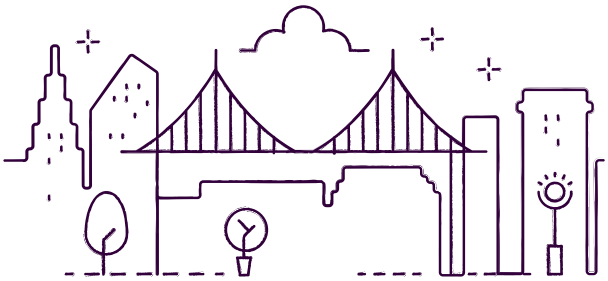

Recursos del estado de Nueva York

Oficina para Nuevos Americanos del Estado de Nueva York

- Si usted o alguien que conoce necesita asesoramiento legal gratuito, llame a la línea directa al 1-800-566-7636. Toda la información de la llamada es confidencial. Los servicios de asistencia están disponibles en más de 200 idiomas.

Departamento de Salud del Estado de Nueva York

- Para obtener la información más reciente sobre la pandemia de COVID-19, llame a la línea directa al 1-888-364-3065 o visite ny.gov/coronavirus.
- Infórmese sobre la vacuna contra el COVID-19 en Nueva York en ny.gov/vaccine.
- Solicite cobertura de salud: llame al 1-855-355-5777 o visite nystateofhealth.ny.gov.

Oficina de Salud Mental del Estado de Nueva York

- Si tiene preguntas sobre los servicios de salud mental o si necesita encontrar un proveedor de servicios de salud mental, llame al 1-800-597-8481 o visite omh.ny.gov.
- Si experimenta ansiedad debido a la emergencia por coronavirus, llame al 1-844-863-9314.
- Línea nacional de prevención del suicidio: Si su vida o la de otra persona se encuentra en peligro inminente, llame al 911. Si se encuentra en crisis y necesita ayuda inmediata, llame al 1-800-273-8255 o envíe “GOT5” por mensaje de texto al 741-741.
- Violencia doméstica: si usted u otra persona está en una relación y otra persona lo controla por medio de agresión verbal, física o sexual, u otras tácticas, llame a la línea directa de violencia doméstica del estado de Nueva York al 1-800-942-6906.

Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York

- El Departamento de Trabajo se compromete a proteger y promover la seguridad y la salud de los trabajadores, sus salarios y sus condiciones laborales.
- Para obtener información sobre leyes salariales y jornadas laborales, salud y seguridad laboral, o para presentar un reclamo, llame al 1-888-469-7365 o visite dol.ny.gov/safety-and-health
- Para obtener ayuda con el seguro por desempleo, llame al 1-888-209-8124 o visite dol.ny.gov/unemployment/unemployment-insurance-assistance.

División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York

- Las leyes de derechos humanos en Nueva York prohíben la discriminación en áreas como empleo, vivienda, crédito, educación y espacios públicos por motivos de edad, raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil, discapacidad, estado militar y otras clases.
- Si cree que ha sido víctima de discriminación, presente un reclamo al 1-888-392-3644 o visite dhr.ny.gov.

Recursos sobre el COVID-19 de la ciudad de Nueva York

- Los residentes de la ciudad de Nueva York que buscan proveedores de servicios u otros recursos pueden encontrar directorios a continuación:
  - Educación: nyic.org/covid-education-resources
  - Empleo: nyic.org/covid-employment-resources
  - Finanzas: nyic.org/covid-financial-resources
  - Alimentos: nyic.org/covid-food-resources
  - Atención médica: nyic.org/covid-healthcare-resources
  - Pequeños negocios: nyic.org/covid-small-business-resources

Para ver este documento en línea o en otros idiomas, visite nyic.org/KYR o escanee este código:

Si tiene preguntas o comentarios sobre estas herramientas o la información que contienen, comuníquese con:
Jennifer Diaz - jdiaz@nyic.org (NYC)
Bryan Lee - blee@nyic.org (Norte del estado)

Si le gustaría programar un taller gratuito de Know Your Rights (Conozca sus derechos) con el grupo de su comunidad, envíe un correo electrónico a kyr@nyic.org.

La Coalición de Inmigración de Nueva York (NYIC) es una organización de defensa y de promoción de políticas global que representa a más de 200 grupos de derechos para los inmigrantes y refugiados en todo Nueva York.

Vislumbramos un estado de Nueva York que sea más fuerte porque todas las personas son bienvenidas, reciben un trato justo y tienen la oportunidad de perseguir sus sueños. Nuestra misión es unir a inmigrantes, miembros y aliados para que todos los neoyorquinos puedan progresar.

NYIC 35 YEARS OF BUILDING IMMIGRANT POWER

New York Immigration Coalition
131 W 33rd St, Ste 610
New York, NY 10001
212 627 2227
nyic.org